



HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO N° 019 DE 2020	F: 20.AP.GA.
	Versión: 0.0
	Fecha: 03.07.18

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DES FIJACIÓN ACUERDO N° 019

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 031 DE 2008 Y MODIFICADO POR EL ACUERDO 030 DE 2014, “ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL” DEL MUNICIPIO DE SAN GIL”

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: El Acuerdo N° 019 del 2020, para conocimiento general, se fija en cartelera vista al público en el primer piso de la Alcaldía Municipal del San Gil, por el termino de ley, el día quince (15) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), siendo las 9:00 a.m.

HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal



www.sangil.gov.co

CONSTANCIA DE DESFIJACION: El Acuerdo N° 019 del 2020, se desfija de la cartelera vista al público ubicada en el primer piso de la Alcaldía Municipal de San Gil, luego de haber permanecido fijado por el termino de Ley, el día veinte (20) de octubre del año dos mil veinte (2020), siendo las 09:00 A.M.

HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Elaboró: LINA MARCELA SALAZAR - Secretario Privado
Aprobó: JHOJAN SÁNCHEZ - Secretario Jurídico y de Contratación.





HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO N° 019 DE 2020

F: 20.AP.GA.

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 031 DE 2008 Y MODIFICADO POR EL ACUERDO 030 DE 2014, “ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL” DEL MUNICIPIO DE SAN GIL”

Recibido en La Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día quince (15) de Octubre del año dos mil veinte (2020), y pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal, para sanción.


YANETH PATRICIA PINZÓN AYALA
Secretario de Gobierno

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE SAN GIL

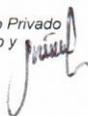
LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL- SANTANDER

CERTIFICA:

Que el anterior **ACUERDO N° 019** del 2020, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue sancionado el día quince (15) de octubre del año dos mil veinte (2020).


HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Elaboró: LINA MARCELA SALAZAR. - Secretario Privado
Aprobó: JHOJAN SÁNCHEZ - Secretario Jurídico y de Contratación.





www.sangil.gov.co





HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO N° 019 DE 2020

F: 20.AP.GA.

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICA:

Que el Acuerdo N° 019 de "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 031 DE 2008 Y MODIFICADO POR EL ACUERDO 030 DE 2014, "ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL" DEL MUNICIPIO DE SAN GIL", expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue publicado y promulgado mediante su fijación en cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de San Gil, desde las 09:00 A.M. del día quince (15) de octubre de la presente anualidad hasta las 09:00 A.M. del día veinte (20) de octubre de la presente anualidad, cumpliendo con todos los requisitos de la ley para ser aplicado y cumplido como Acuerdo Municipal.



Se firma en San Gil, a los veinte (20) días del mes de octubre del año 2020.

HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Elaboró: LINA MARCELA SALAZAR - Secretario Privado
Aprobó: JHOJAN SÁNCHEZ - Secretario Jurídico y de Contratación.





ACUERDO 019 DE 2020
(15 OCT 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 031 DE 2008 Y MODIFICADO POR EL ACUERDO 030 DE 2014 "ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL" DEL MUNICIPIO DE SAN GIL"

El Concejo Municipal de San Gil-Santander en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y especialmente las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136, modificada por la ley 1551 del 2012, la ley 769 de 2002, la Resolución 0000754 de 2017 del Ministerio de Transporte y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

1. Que con forme lo establece el Artículo 313 de la Constitución Nacional, a los Concejos Municipales les corresponde votar los tributos locales, ajustados a la Ley.
2. Que se hace necesario revisar y actualizar las tarifas de los derechos de tránsito que deben aplicarse en el Municipio, en específico a las pertinentes con la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de San Gil.
3. Que el Estatuto Tributario vigente es el aprobado por medio del Acuerdo 031 de diciembre 18 de 2008, modificado por el acuerdo 030 de 2014.
4. Que de conformidad con el artículo 168 de la ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, es competencia del Honorable Concejo Municipal fijar las tarifas de los derechos por los servicios que prestara la Secretaría de Tránsito del Municipio de San Gil - Santander.
5. Que de conformidad con el artículo 1 y 15 de la ley 1005 de 2006, modificado por el artículo 3 de la ley 2027 de 2020, en su párrafo transitorio manifiesta que se continuará transfiriendo por parte de los organismos de tránsito al Ministerio de Transporte el 35% de las tarifas de los derechos de tránsito correspondiente a las licencias de conducción, licencias de tránsito y placas únicas nacionales.
6. Que a su vez en su artículo 288 N.9 estableció derechos de tránsito, que conforme a los motivos ya expuestos se hace necesario ajustar algunos con el fin de reducir el valor que se cobra por dicho concepto y a su vez incentivar a propietario de vehículos de otras ciudades y del municipio a efectuar RADICACIÓN DE CUENTA, en la Secretaría de Tránsito de San Gil, así como disminuir el traslado de matrículas a otras ciudades.
7. Que se hace necesario regular y por tanto crear un nuevo concepto de derecho de tránsito denominado TRASLADO DE MATRÍCULA O CUENTA, aspecto que no se encontraba regulado en el estatuto tributario y es un trámite que se realiza de manera constante en la Secretaría de Transito.
8. En cuanto a la justificación del presente proyecto de acuerdo tenemos varios aspectos y aristas sobre la viabilidad tanto jurídica como legal y su impacto de manera positiva en las finanzas de la entidad pública, lo que a su vez también lleva impregnado un hecho generador de mayores beneficios para los usuarios de los servicios prestados por la secretaria de tránsito. Así las cosas, con el presente acuerdo lo que se busca es tener un fuerte incentivo e introducir mejoras de eficiencia y mayor dinamismo en la prestación del servicio, manteniendo criterios de



ACUERDO 019 DE 2020
(15 OCT 2020)

calidad, lo que para los usuarios significaría menores costos en la realización de sus trámites, lo que redundará en disminución de gastos para la ciudadanía y más vehículos en nuestro municipio.

9. En el aspecto legal encontramos que dicho proyecto de acuerdo se ajusta a los presupuestos mínimos y básicos para que sea procedente y pueda nacer a la vida jurídica, por cuanto aborda asuntos que ya se encuentran regulados de manera anterior por un acuerdo municipal, por lo que el enfoque principal de este acuerdo es la creación de una nueva tarifa y la reducción de otra ya establecida en los servicios que presta la Secretaría de Tránsito de San Gil.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo 288 NUMERAL 9 del acuerdo 031 de 2008, modificado por el acuerdo 030 de 2014 "Estatuto Tributario Municipal", así:

A. REGISTRO NACIONAL AUTOMOTOR	Servicio Particular y Oficial	SERVICIO PUBLICO			Motos [3]	Moto Carro
		Taxi	Microbús, Bus, Busetas y Otros	Carga		
DERECHOS DE TRANSITO						
9. RADICACION DE MATRICULA	12%	12%	12%	12%	8%	8%
• Licencia	2%	2%	2%	2%	2%	2%
• Placa	9%	9%	9%	9%	5%	5%
• Trámite	1%	1%	1%	1%	1%	1%

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese en el artículo 288 del acuerdo 031 de acuerdo y modificado por el acuerdo 030 de 2014 "Estatuto Tributario Municipal", el literal F, que contempla la Tarifa de derechos de tránsito así:

F. VALOR DE OTROS DERECHOS DE TRÁNSITO	SERVICIO PARTICULAR Y OFICIAL	SERVICIO PUBLICO			Motos [3]	Moto Carro
		TAXI	MICROBÚS, BUS, BUSETA Y OTROS (2)	CARGA		
DERECHOS DE TRANSITO						
1.7 TRASLADO DE MATRICULA O CUENTA	27%	27%	27%	27%	27%	27%
TRAMITE	22%	21%	21%	21%	23%	23%
GASTO DE ENVÍO Y FOTOCOPIAS	5%	6%	6%	6%	4%	4%

SECRETARIA PRIVADA
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL



ACUERDO 019 DE 2020
(15 OCT 2020)

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación legal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en San Gil, a los quince (15) día del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JOSÉ GREGORIO ORTIZ PÉREZ
Presidente H. Concejo Municipal


DAISSY ROCÍO DÍAZ RUEDA
Secretaria H. Concejo Municipal





ACUERDO 019 DE 2020
()

15 OCT 2020

**LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL**

CERTIFICAN

Que el Acuerdo Nro. 019 de 2020 " POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 031 DE 2008 Y MODIFICADO POR EL ACUERDO 030 DE 2014 "ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL" DEL MUNICIPIO DE SAN GIL", fue debatido y aprobado en dos sesiones de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Dado en San Gil, a los quince (15) día del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).


JOSÉ GREGORIO ORTIZ PÉREZ
Presidente H. Concejo Municipal


DAISSY ROCIO DIAZ RUEDA
Secretaria H. Concejo Municipal

